



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Profesorado de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual

VISTO el Expediente EX-2023-05832319- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “**Actualización diseño curricular de formación docente - Profesorado de Educación Especial**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 define en su Artículo 71 que "La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa, promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, en vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as";

Que la misma Ley dispone, en su Artículo 76, la creación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), organismo rector y articulador de los esfuerzos de la Nación y las Provincias para el desarrollo de políticas de estado para el fortalecimiento de la formación docente inicial y continua, asumiendo el carácter prioritario y estratégico del sistema formador para la mejora integral del sistema educativo argentino;

Que el INFOD produjo las recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares de los profesorado enmarcadas en los Lineamientos Curriculares para Formación Docente Inicial (Res. CFE N° 24/07), con el objetivo de profundizar y mejorar las definiciones curriculares, generar consensos y fortalecer la integración nacional del currículum de formación docente apoyando la coherencia y calidad de las propuestas de formación en los profesorado de todo el territorio nacional;

Que los actuales diseños curriculares de la formación docente inicial de la Provincia de Mendoza se aprobaron entre el 2009 y el 2014 y requieren una actualización en función de los dictámenes de la COFeV, los Informes Técnico Pedagógicos del INFoD y lo establecido por el Manual de Validez Nacional;

Que el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 del INFoD, coincidentemente con la política educativa jurisdiccional establece que para mejorar la calidad de la formación docente inicial es necesario implementar acciones vinculadas con la formación en la práctica profesional, profundizar la implementación de dispositivos de evaluación integral del sistema formador y consolidar los procesos de desarrollo curricular y de validez nacional de títulos;

Que la actualización curricular de los diseños curriculares de la formación docente inicial debe incluir los núcleos de aprendizajes prioritarios de los niveles obligatorios del sistema y de las modalidades educativas establecidas por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional;

Que la Resolución-CFE-N°337-18 establece el Marco Referencial de Capacidades de los egresados de Formación Docente, habilitando la revisión de los perfiles de egresados de las carreras de formación docente a fin de orientar la formación inicial hacia el desarrollo de las capacidades profesionales acordes con las distintas problemáticas que atraviesan a las instituciones y escenarios educativos, las características de los sujetos de la educación, las particularidades de las instituciones educativas y su contexto, los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial y nacional, entre otros aspectos.

Qué es necesario incorporar en los nuevos diseños curriculares normativas específicas generadas por la Coordinación General de Educación Superior para fortalecer el proceso de implementación, a saber: Resolución 0262-DGE-18, Resolución 2791-DGE-19 Reglamento Marco de Práctica Profesional y Residencia Docente; Resolución 0121-CGES-19 Obligatoriedad del Abordaje de textos completos de lecturas ampliatorias en las carreras de Formación Docente del Nivel Superior; Resolución 0072-CGES-22 Presencialidad en la Educación Superior, Resolución 0258-DGE-12;

Que el proceso de actualización, en cuanto a sus etapas, cronograma y metas, fue presentado a los/las Rectores/as en la reuniones realizadas en el mes de febrero y marzo del 2021 dando inicio formal al trabajo conjunto con los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal y privada;

Que a nivel jurisdiccional se realizaron procesos de consulta, según un modelo de participación creciente, y construcción colaborativa con los distintos equipos docentes de los institutos superiores mediante el trabajo coordinado con los coordinadores de las carreras;

Que las instancias de consultas y construcción colaborativa con los IES se fueron desarrollando en distintos encuentros presenciales y virtuales, así como en aulas virtuales en la plataforma habilitada para tal fin;

Que el año 2022, paralelamente al proceso que desarrollaron los Institutos Superiores con las Comisiones Curriculares de la CGES, se presentaron los lineamientos y criterios jurisdiccionales a las autoridades y claustros docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que a nivel jurisdiccional, entre los meses de abril y julio del 2023, se presentó la versión preliminar del Anexo a los/las supervisores/as de los niveles y modalidades educativas para ajustar la propuesta curricular a las demandas reales del sistema educativo provincial y transformando estos encuentros en instancias de validación de las versiones preliminares;

Que en cumplimiento del artículo N°142 de la Ley N°6970 de Educación Pública Provincial se presentó el Anexo de la presente resolución ante el Consejo General de Educación;

Que la CGES mantuvo reuniones de asistencia técnica con el equipo de desarrollo curricular del Instituto Nacional de Formación Docente a fin de revisar y ajustar las versiones preliminares a los lineamientos nacionales y jurisdiccionales versiones preliminares fueron a los diversos actores del sistema educativo, generando las instancias de participación y producción colectiva, en tanto documento público, de un nuevo diseño curricular para la formación de profesorado de informática;

Que resulta imperioso para la política educativa jurisdiccional formar docentes en el área de educación especial para dar cumplimiento al marco normativo nacional;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Anexo correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Profesorado de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual (archivo embebido).

Artículo 2do.- Dispóngase que a partir del Ciclo lectivo 2024, las instituciones de nivel superior de Formación Docente, podrán inscribir alumnos en el primer año de la carrera que se aprueba por la presente resolución,

Artículo 3ro.- Dispóngase que la implementación del nuevo diseño curricular de la formación docente inicial resultante del proceso de actualización realizado conforme con la normativa vigente, no implica reducción de la carga horaria total del plan de estudio en cierre,

Artículo 4to.- Dispóngase que las horas destinadas a gestión curricular de los diseños curriculares anteriores a la presente actualización quedarán encuadradas en la Resolución 0262-DGE-18 debiendo ser destinadas al desarrollo de acciones vinculadas con el fortalecimiento del desarrollo curricular de los nuevos planes de estudio de la formación docente inicial, apoyo pedagógico a escuelas, desarrollo profesional docente, investigación y diversos proyectos institucionales vinculados con acompañamiento de trayectorias académicas, entre otros.

Artículo 5to.- Facúltase a la Coordinación General de Educación Superior a establecer los procesos de implementación del desarrollo curricular en temas inherentes a la gestión académica y los procesos administrativos conforme a la normativa jurisdiccional vigente,

Artículo 6to.- Encomiéndese a la Coordinación General de Educación Superior la tramitación de la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de Resoluciones.-